



QUILMES, 25 ENE 2008

VISTO el Expediente N° 827-0683/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de artículos de electricidad para la Intendencia y Dirección de Hábitat de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 10, 11 y 336.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a las Solicitudes de Gastos obrantes de fs. 12 a 19 y de fs. 21 a 26, como Licitación Privada N° 10/07, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según la Disposición DGA N° 65/07 a fs. 54 y 55.

Que se ha efectuado esta convocatoria y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 63 se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: MORELEC SA, ELECTRICIDAD ALSINA SA, ELECTRO TUCUMAN SA, ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Roberto Santoianni y Oscar Rodríguez, HOLLEN LIMITADA SRL, SUNLIGHT de Marcelo Reggio y ELECTRO 2001 SA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios y de precalificación, obrantes de fs. 308 a 311 y a fs. 312, respectivamente.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes cuyos informes técnicos constan de fs. 314 a 321.

Que luce a fs. 323 el Dictamen de Evaluación N° 83/07 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 324 a 330.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2008.

Que vencido el plazo de impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 10/07.

ARTÍCULO 2º: Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas: ELECTRICIDAD ALSINA SA y ELECTRO 2001 SA, por poseer el Certificado Fiscal de AFIP vencido a la fecha de apertura de ofertas (de fs. 304 a 307); ELECTRO TUCUMAN SA, por poseer el Certificado Fiscal de AFIP vencido y presentación de garantía de oferta con Pagaré por un importe de PESOS OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$8.050,00) (Art. 6° y 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

ARTÍCULO 3º: Declarar desiertos los ítems 2° y 8, autorizando una nueva convocatoria oportunamente.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la adquisición a las firmas: MORELEC SA: Ítems 1, 6, 26, 27, 31, 92, 108, 111 y 112; ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Roberto Santoianni y Oscar Rodríguez: Ítems 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 80, 81, 89, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110 y 113; HOLLEN LIMITADA SRL: Ítem 83; SUNLIGHT DE MARCELO





REGGIO: Ítems 3, 4, 5, 7, 10, 12, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 93 y 98; todo lo detallado en un todo de acuerdo al pliego, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las ordenes de compra a celebrarse: MORELEC SA: por un importe total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$10.344,20); ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Roberto Santoianni y Oscar Rodríguez: por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 99/100 (\$61.992,99); HOLLEN LIMITADA SRL: por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$747,50); SUNLIGHT DE MARCELO REGGIO: por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 31/100 (\$32.372,31), todos con IVA incluido.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente forma: el importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$51.457,00) a la Dep. 10-00, Imputación 12-01-14-03-40-00-4-2-0-0-1-22-3-4 y el monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) a la Dep. 02-05, Imputación 16-01-07-00-17-00-2-0-0-0-1-21-3-4, del Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

ARTÍCULO 8º: Encomendar a la Intendencia y Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de mercadería en cuestión de sus respectivas solicitudes.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

UNE
64

RESOLUCIÓN (R) N°: 00026

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES